



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Edición N° 20.891

Salta, martes 22 de diciembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 856 del 21/12/2020 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. FRANCISCO ZENÓN AGUILAR, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE).	7
N° 857 del 21/12/2020 – S.G.G. – AGRADECE AL DR. FRANCISCO ZENÓN AGUILAR, POR SU DESEMPEÑO Y DISTINCIÓN EN LA FUNCIÓN PRESTADA A LA COMUNIDAD COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE).	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1111 del 17/12/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA CPN CAROLINA CASTRO DIEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 525 D del 16/12/2020 – M.S. – ACLARATORIA DE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. GRISELDA DE LOS ANGELES CABALLERO.	9
--	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N°19.270	11
N° 59 del 17/12/2020 – S.G.R.H. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EN LAS SUBCOMISIONES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CENTRAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.. (VER ANEXO)	11

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.257	13
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.256	14
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.255	15
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.254 (VER ANEXO)	16
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.253	17
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.258 (VER ANEXO)	18
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.263	19
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.262	20

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 091/2020 (VER ANEXO)	21
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 102/2020	22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA – N° 02/2020	24
--------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-N°227/20	24
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 037/20.	25
---	----

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 112/20 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 86/2020 26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 103/2020 26

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 48/2020. 27

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 49/2020. 27

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL MOLINO – EXPTE. N° 0090227-15568/2019-0. 28

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

GUTIÉRREZ, OSCAR ALBERTO – CAUSA JUI – 79268/19. 30

SANTOS, MARCELO – CAUSA JUI – 79086/18 30

SUCESORIOS

GUANCA, MARIA VIRGINIA – EXPTE. N° 1-710.690/20. 31

ESCALANTE, LINO AURELIO- EXPTE. N° EXC 1621/19 31

JESUS COSTAS – EXPTE. N° 704498/20 31

SORUCO LUIS SEBASTIAN – EXPTE. N° 48037/19. 32

VALDES, CECILA INES – EXPTE. N° 672720/19 32

ALAVE MERIDA, TEOFILA- EXPTE. N° 703.587/20 33

POSESIONES VEINTEAÑALES

SUAREZ, GRACIELA NOEMI; CORREGIDOR, ELVIRA OFELIA VS. VALDEZ, ADOLFO; PEÑALVA, JUAN A. – EXPTE. N° EXC N° 1.318/18 33

EDICTOS DE QUIEBRAS

ANACHURI,CINTHIA MICAELA.-EXPTE N° 719.945/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO 34

EDICTOS JUDICIALES

VELARDEZ, NANCY NATALI C/ VELARDEZ, GERVASIO; PARNETA ILDA DEL VALLE S/ IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD – FILIACIÓN POSMORTEM – EXPTE. N° 9434/20. 34

SCHAPIRA DE LOPEZ. MARTA EVA Y OTROS C/FURLAN, ALBERTO DANIEL Y OTROS – EXPTE. N° 256.649/09 35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MALCOR TOURS SAS 37

GAMMA AUTOMOTORES SRL 38

AVISOS COMERCIALES

ABRA BLANCA SRL 40

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA – SUSPENSIÓN	42
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.889 DE FECHA 17/12/2020.	42
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/12/2020	43
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/12/2020	43



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS**SALTA, 21 de Diciembre de 2020****DECRETO N° 856****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****VISTO** la Ley N° 8.206 y el Decreto N° 582/2020; y,**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 8.206 se prorroga la vigencia de la Ley N° 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, con las modificaciones que se establecen en la misma;

Que mediante el Decreto N° 582/2020 fue designado el Dr. Francisco Zenón Aguilar, como Presidente del Comité Operativo de Emergencia (COE), habiendo presentado su renuncia por motivos particulares a partir del día 21 de diciembre de 2020;

Que en consecuencia queda a cargo de la presidencia del COE, el señor Ministro de Salud Pública;

Que corresponde dejar expresado, con profundo agradecimiento, la importante labor llevada a cabo en la Presidencia del Comité en un difícil contexto de pandemia y su compromiso evidenciado;

Por ello, y en conformidad con lo previsto en el artículo 2° bis de la Ley N° 8.188,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el **DR. FRANCISCO ZENÓN AGUILAR, DNI N° 22.276.100**, como Presidente del **COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE)**, a partir del 21 de diciembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, quedando a cargo de la citada presidencia, el señor Ministro de Salud Pública, integrante del Comité Operativo de Emergencia.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas**Fechas de publicación:** 22/12/2020
OP N°: SA100036989**SALTA, 21 de Diciembre de 2020****DECRETO N° 857****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la necesidad de brindar un profundo agradecimiento al Dr. Francisco Zenón Aguilar, por su entera entrega como Presidente del Comité Operativo de Emergencia (COE); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8.206 se prorroga la vigencia de la Ley N° 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, con las modificaciones que se establecen en la misma;

Que mediante el Decreto N° 582/2020 fue designado, "ad honorem", el Dr. Francisco Zenón Aguilar, como Presidente del Comité Operativo de Emergencia (COE),

habiendo presentado su renuncia por motivos particulares a partir del día 21 de diciembre de 2020;

Que, durante su labor, desde su designación y hasta su renuncia se evidenció, por parte del Dr. Aguilar, un trabajo incansable al frente del COE Provincial, no solo en la toma de decisiones acertadas para sobrellevar la pandemia, sino también por las gestiones llevadas adelante y que contribuyeron para la contención del sistema sanitario y el cuidado de la salud pública;

Por ello, y en el marco de las competencias establecidas por el artículo 140 y 144 de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementario de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Agradecer al **DR. FRANCISCO ZENÓN AGUILAR, DNI N° 22.276.100**, por su desempeño y distinción en la función prestada a la comunidad como Presidente del COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA (COE); y por su contribución incondicional y "ad honorem" durante la emergencia pública en materia sanitaria en relación con el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/12/2020

OP N°: SA100036990

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Diciembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.111

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por razones de servicio procede designar a la CPN Carolina Castro Diez como Personal de Apoyo para prestar servicios en la Escribanía de Gobierno en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **CPN CAROLINA CASTRO DIEZ, DNI N° 25 801.137**, como Personal de Apoyo – Nivel 4, para prestar servicios en la Escribanía de Gobierno en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 24 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente

deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 22/12/2020

OP N°: SA100036985

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 525 D MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-76.733/2015 y agregados.

VISTO el Decreto N° 838/2017 mediante el cual se dispone el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Griselda de los Ángeles Caballero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 838 de fecha 19 de junio de 2017 se dispone el pase a situación de retiro Voluntario de la Alcaide Mayor Griselda de los Ángeles Caballero. No obstante ello, la Dirección del SPPS informa a fs. 88 que, mediante la Disposición N° 789/2017 la misma fue reintegrada al servicio y designada como Jefa del Departamento Personal, y luego por Disposición N° 832/2017 se la designa a partir del 03/07/2017 a la Alcaide Mayor Griselda de los Ángeles Caballero a cargo de Despacho de la Dirección de Cuerpo Penitenciario, ordenando a fs. 88 la reserva de las actuaciones referidas al trámite de retiro voluntario de la misma lo cual es compartido a fs. 90 por las autoridades de la ex Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, las que recién fueron devueltas a la UTP en fecha 13 de diciembre de 2019 conforme se desprende a fs. 89 vta.;

Que cabe mencionar que la reserva de las actuaciones desde la fecha mencionada no fueron comunicadas a la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales, por lo que existió una retención indebida de un documento público por parte de las autoridades de la aludida Subsecretaría, dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; debiéndose haber continuado con su trámite de retiro;

Que a fs. 108 y 108 vta. la Jefa de la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especial del Ministerio de Seguridad emite dictamen al respecto y solicita que se la actualice la situación de revista de la Sra. Caballero y a fs. 109 se solicita el instrumento del ascenso de la Sra. Caballero al grado de Sub Prefecto;

Que a fs. 111 el Jefe del Departamento Personal del SPPS informa que la Sra. Caballero fue ascendida al grado de Sub Prefecto del Escalafón Penitenciario mediante la Resolución N° 70/2018, emitida por el entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 01 de enero de 2018, copia de la cual se agrega a fs. 115/116;

Que surge de las presentes actuaciones que las autoridades del SPPS disponen que la Sra. Caballero continúe en servicio efectivo sin proseguir con las respectivas diligencias tendientes a concretar el retiro voluntario dispuesto por el Decreto N° 838/2015 resultando

dicha disposición una medida de carácter excepcional;

Que cabe dejar establecido que el ascenso dispuesto mediante la Resolución N° 70/2018 al grado inmediato superior, es decir al grado de Sub Prefecto, fue ordenado posteriormente al dictado del Decreto N° 838/2015, a partir del 01 de enero 2018;

Que analizados los instrumentos mencionados, como la Homologación efectuada por la ex Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios que “...se hace lugar a que la citada a continuar prestando servicio activo no podría haber surtido efectos en relación a la mencionada Oficial en cuanto no resultó el medio técnico jurídico adecuado para ello;

Que en efecto, el Decreto N° 838/2017 que dispuso el pase a Retiro Voluntario de Caballero, podría haberse suspendido solo por similar instrumento – Decreto emanado del Gobernador en virtud del principio del paralelismo de las formas, es decir que la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos penitenciarios después de Homologar la decisión del Servicio Penitenciario, debió haber puesto en conocimiento del señor Ministro de ese entonces aquel decisorio para que este a su vez solicite al señor Gobernador tal circunstancia;

Que tampoco las autoridades del Servicio Penitenciario de la Provincia debió proponer el ascenso de la causante al grado de Sub Prefecto, en cuanto de la lectura del instrumento emanado de esa misma Institución Penitenciaria, como de la Homologación efectuada por las autoridades de la ex Subsecretaría, se infiere que únicamente se le permite a la Oficial “...continuar en servicio efectivo y además designar a la Alcaide Mayor Caballero como Jefa del Departamento Personal, sin dar cumplimiento a su pase de retiro voluntario de la institución, de allí que entenderse que su pase a retiro debió continuar tramitándose en el grado de Alcaide Mayor que ostentaba conforme Decreto N° 438/2015;

Que concluyendo entonces que aún en el caso de convalidarse la autorización a prestar servicio, correspondería haber emitir un acto administrativo (Resolución) que modifique la Resolución que dispuso el ascenso del personal Superior del Servicio Penitenciario de la Provincia excluyendo a la Oficial Griselda de los Ángeles Caballero del Anexo de la Resolución N° 70/2018 del ex Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y consecuentemente proceder se continúe con los trámites tendientes a concretar el retiro voluntario en las condiciones dispuestas por el Decreto N° 838/2017;

Que contándose a fs. 129 con el visado positivo de la ANSES en el grado considerado como Sub Prefecto y a los efectos de no demorar los trámites de retiro voluntario se dicta la Resolución N° 674/2020 dictada por este Ministerio que modifica parcialmente la Resolución N° 84/2017, en cuanto a la jerarquía a Sub Prefecto y el haber de retiro;

Que por último a fs. 135 la Funcionaria Responsable de la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales solicita la modificación parcial del Decreto N° 838/2017, dejándose establecido que el pase a situación de retiro voluntario de la Oficial del Servicio Penitenciario Griselda de los Ángeles Caballero debe ser consignado con la jerarquía de Sub Prefecto;

Por ello conforme las facultades delegadas previstas en los Decretos Nros. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el pase a Retiro Voluntario de la Sra. **GRISELDA DE LOS ANGELES CABALLERO, DNI N° 17.355.542**– Legajo Personal N° 1.211, dispuesto mediante Decreto N° 838/2017, debe consignarse con el grado de Sub Prefecto.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 09 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 19.270
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**VISTA:**

Las actuaciones N° 645/2020 caratuladas: "Reunión de Acuerdo de Colegio de Gobierno de Ministerio Público", la Ley Orgánica N° 7.328 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 164 de la Constitución Provincial y art. 7, 3° párrafo de la Ley N° 7.328 Orgánica del Ministerio Público, en reunión de acuerdo del Colegio de Gobierno del día 9 de diciembre de 2020, resultó electa, como Presidente del Colegio de Gobierno la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, y como Vicepresidente el Sr. Defensor General Dr. Pedro O. García Castiella, por el término de dos años, a partir del día de la fecha.

Que en dicha reunión este Colegio de Gobierno estableció que los cargos de Presidente y Vicepresidente serán ejercidos de manera rotativa y alternada, para lo cual no se tendrán en cuenta en el ejercicio de tales cargos, el que se realice con carácter interino o completando el período anterior por licencia, acefalía o sustitución, por lo que conforme lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:

- 1. DESIGNAR** a la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad en el cargo de Presidente del Colegio de Gobierno del Ministerio Público y al Sr. Defensor General Dr. Pedro García Castiella en el cargo de Vicepresidente, por el plazo de 2 años, de conformidad a la normativa constitucional, art. 164 y art. 7, 3° párrafo de la Ley N° 7.328, Orgánica del Ministerio Público.
- 2. DISPONER** que los cargos de Presidente y Vicepresidente del Colegio de Gobierno serán ejercidos de manera rotativa y alternada, para lo cual no se tendrán en cuenta en el ejercicio de tales cargos, el que se realice con carácter interino o completando período anterior por licencia, acefalía o sustitución.
- 3. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010049
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082787

SALTA, 17 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 59**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS****Expedientes Nros. 139-297759/20 y 139-291623/2020-0****VISTO** la Ley N° 7.140 y los Decretos N° 1.333/01, N° 2.615/05, N° 4.508/08; y,**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 7.140 y su Decreto reglamentario N° 1.333/01 se establecieron las bases para las Convenciones Colectivas de Trabajo del Sector Público Provincial;

Que, mediante Decreto N° 2.615/05 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial; conducto por el cual se previó, mediante el artículo 29 la creación de la Comisión Negociadora Central;

Que mediante Decreto N° 4.508/08, el Poder Ejecutivo integró la Comisión Negociadora Central a través de la representación de las entidades sindicales con personería gremial y la representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que con motivo de iniciar formalmente los espacios de diálogo y trabajo conjunto entre el Gobierno y las entidades gremiales, articulados en las subcomisiones constitutivas de la Comisión Negociadora Central, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, realizó una convocatoria a tales fines;

Que en consecuencia la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora Central, designaron y comunicaron oportunamente sus representantes en las subcomisiones mediante expedientes Nros. 139-297759/20 y 139-291623/2020-0 respectivamente;

Que en ese sentido, por las funciones a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, corresponde designar a los representantes del Gobierno que participarán en las mencionadas subcomisiones;

Que del mismo modo, los miembros integrantes de la Subcomisión de Igualdad de Oportunidades y Erradicación de la Violencia Laboral (SIOEVIL) presentaron su reglamento funcional "Pautas Mínimas y Mecanismos de Acción", por lo que resulta procedente el reconcomiendo del mismo a tales efectos;

Que, por lo tanto resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;
Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar inicio a las actividades de las subcomisiones de la Comisión Negociadora Central detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar los representantes titulares y suplentes del Gobierno de la Provincia en las subcomisiones de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público Provincial, de conformidad al detalle que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las designaciones de los representantes de las organizaciones gremiales (UPCN y ATE) que, como parte de la presente se detallan en el Anexo I, en las distintas subcomisiones que integran la Comisión Negociadora Central.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente las Pautas Mínimas y Mecanismos de Acción de la Subcomisión de Igualdad de Oportunidades y Erradicación de la Violencia Laboral, el que como Anexo II forma parte del presente, a los fines de su plena operatividad.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e Insertar en Libro de Resoluciones.

Riise

VER ANEXO**Fechas de publicación:** 22/12/2020
OP N°: SA100036987**ACORDADAS****ACORDADA N° 13.257**
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de cargos; vacantes de funcionarios en los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, del Sur – Circunscripción Metán y Orán.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificatorias y el procedimiento informática establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial.

II. - LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal de Menores del Distrito Judicial del Centro.

III.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

IV. - LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal de Garantías del Distrito Judicial Tartagal.

V.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal de Garantías del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

VI.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán.

VII.- ESTABLECER que las Comisiones Evaluadoras estarán presididas de la siguiente manera: a) por la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo la referida al

concurso mencionado en el apartado I; b) por la señora Jueza de Corte Dra. Alejandra Gauffin la referida al concurso mencionado en el apartado II; c) por la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo la referida al concurso mencionado en el apartado III; d) por la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari la referida al concurso mencionado en el apartado IV; e) por el señor Juez de Corte Dr. Horacio José Aguilar las referidas a los concursos mencionados en los apartados V y VI; y en cada caso integradas por el señor Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dr. Marcelo Ramón Domínguez; por el señor Juez de Menores de Tercera Nominación Dr. Hugo Alejandro Fernández Esteban; por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez; por el señor Juez de Garantías de Segunda Nominación del Distrito Judicial Tartagal Dr. Héctor Fernando Mariscal Astigueta; por el señor Juez de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán Dr. Mario Herminio Teseyra; por la señora Jueza de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán Dra. María Laura Toledo Zamora. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente) ; y, se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

VIII.- FIJAR, para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el lunes 01 de febrero de 2021 a horas 08:00 y vencerá el viernes 12 de febrero de 2021 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12041.

IX.- COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002026
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015165

ACORDADA N° 13.256 **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que por Decreto n° 846/2020 del Poder Ejecutivo Provincial del 16/12/2020 se otorgó asueto total al personal de la Administración Pública provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

Que a fin de organizar la modalidad de trabajo judicial en vísperas de las fiestas de fin de año y considerando lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial teniendo en cuenta la necesidad de posibilitar el acercamiento de aquellas personas que por diversas causas se domicilian lejos de su núcleo familiar, es que corresponde disponer feriado judicial los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DECLARAR** feriado judicial los días 24 y 31 de diciembre de 2020, con suspensión de términos procesales, sin perjuicio de que las señoras juezas y los señores jueces o encargados de dependencias puedan convocar al personal que consideren necesario para cumplir tareas indispensables vinculadas a la administración de justicia y a la conclusión del año judicial.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – **Fabián Vittar**, **Pablo López Viñals**, **Horacio José Aguilar**, **Ernesto R. Samson**, JUECES – **María Alejandra Gauffin**, **Sandra Bonari**, **Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **Dra. María Jimena Loutayf**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002025

Fechas de publicación: 22/12/2020

Sin cargo

OP N°: 400015164

ACORDADA N° 13.255
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.225 esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital determinando que la puesta a punto del sistema se lleve adelante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 3, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos n° 4.

Que por Acordada 13.247 se incorporó al proceso de despapelización a los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos a partir del 14/12/2020.

Que en consecuencia a fin de dar continuidad a la implementación de las nuevas tecnologías en ese fuero, encontrándose próxima la feria judicial del mes de enero, resulta conveniente prever la atención de ese fuero por los juzgados naturalmente competentes en la materia.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado inciso b) de la Constitución Provincial.

ACORDARON:

I.- **ESTABLECER** que para la atención de las causas de competencia del fuero civil y comercial de proceso* ejecutivos durante la feria judicial del mes de enero de 2021, se afectarán a los siguientes juzgados:

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos n° 2 – primera quincena.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos n° 4 – segunda quincena.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002024

Fechas de publicación: 22/12/2020

Sin cargo

OP N°: 400015163

ACORDADA N° 13.254
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Resolución de Corte del 10 de diciembre del corriente año se estableció el período de la feria judicial de enero en los términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que resulta conveniente, a los fines de optimizar la administración de justicia, establecer los tribunales y juzgados que por fuero atenderán la próxima feria judicial, incrementando su número en relación a la anterior del mes de enero del 2020.

Que durante este período podrán iniciarse o proseguirse las causas individualizadas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además, y conforme a los antecedentes de esta Corte, resulta conveniente ampliar las materias, ello con arreglo a los principios de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva.

Que asimismo, atento a la especial modalidad de funcionamiento del Poder Judicial durante el corriente año a causa de la pandemia por coronavirus (COVID-19), es que resulta adecuado facultar a las señoras magistradas y a los señores magistrados a habilitar asuntos peticionados por mandatarios o letrados patrocinantes cuando consideren que las circunstancias del caso o las constancias de autos justifiquen su tramitación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

: **ACORDARON:**

I. **APROBAR** los tribunales y juzgados que por fuero atenderán la próxima feria judicial de enero, conforme anexo forma parte de la presente.

II. **ESTABLECER** que además de las materias previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se podrá solicitar habilitación a feria de los siguientes asuntos: A) pago de créditos alimentarios en los procesos de familia, B) pago de créditos laborales, C) pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, D) pago de honorarios profesionales de letrados o auxiliares de la justicia, E) en aquellos casos en que se requiera la urgente tramitación de expedientes, para lo cual deberán exponer los fundamentos que ameriten su presentación.

III. **FACULTAR** a las señoras magistradas y a los señores magistrados, dentro de sus atribuciones ordenatorias e instructorias en el marco de sus competencias, a habilitar asuntos peticionados por mandatarios o letrados patrocinantes cuando consideren que las circunstancias del caso o las constancias de autos justifiquen su tramitación, con arreglo a los principios de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva.

IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002023
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015162

ACORDADA N° 13.253
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que en el día de la fecha se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Garantías n° 6.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento preventivo del mencionado juzgado a partir del 17/12/2020, y mientras la situación epidemiológica lo requiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Garantías n° 6, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados

y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera,

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – **Fabián Vittar**, **Pablo López Viñals**, **Horacio José Aguilar**, **Ernesto R. Samson**, JUECES – **Teresa Ovejero Cornejo**, **María Alejandra Gauffin**, **Adriana Rodríguez Faraldo**, JUEZAS – **Dra. María Jimena Loutayf**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002022
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015161

ACORDADA N° 13.258

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en cumplimiento de las Acordadas N° 12.345 y 12.455, en distintos juzgados y dependencias administrativas que conforman los servicios de apoyo a la justicia, se implementaron y posteriormente certificaron las normas de calidad en la gestión judicial ISO 9001:2015.

Que así el Poder Judicial de Salta cuenta, a la fecha, con un Sistema de Gestión de Calidad que abarca a 40 juzgados y el Servicio de Psicología, los cuales alcanzaron su certificación.

Que el mantenimiento de la mencionada certificación por parte de los juzgados y de la dependencia citada implica el cumplimiento de una serie de requisitos, entre ellos el de llevar a cabo auditorías anuales. Que como consecuencia de la pandemia por coronavirus (Covid-19) han sido prorrogadas, habiéndose fijado su fecha de inicio para el próximo 21 de diciembre en forma remota y por medios virtuales, continuando con el proceso durante el mes de marzo de 2021.

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) definió que la muestra a auditar estará constituida por cinco (5) unidades funcionales pertenecientes al Distrito Judicial del Centro, dos (2) al Distrito Judicial Tartagal y cuatro (4) correspondientes al Distrito Judicial Orán, los que fueron seleccionadas de los resultados del "Plan de Asistencia para el mantenimiento de la certificación de la Norma ISO 9001:2015".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ENCOMENDAR a la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial que asista a los juzgados y a la dependencia que lograron la certificación de la Norma ISO 9001:2015, para que alcancen el mantenimiento de la certificación aludida.

II. APROBAR la nómina de juzgados que integran la muestra de la auditoría de

mantenimiento de la Certificación de la Norma ISO 9001:2015, que como anexo forma parte de la presente.

III. DISPONER que el personal de los juzgados que participe de la auditoría de mantenimiento de la Certificación de la Norma ISO 9001:2015 tendrá derecho a hacer uso, durante el período de doce meses contados a partir de la renovación de la certificación de dicha norma, de una licencia con percepción de haberes de tres (3) días en forma fraccionada o conjunta, e independiente de las licencias reglamentarias, sin que puedan ser suplidos por opción de resarcimiento en dinero.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002020
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015157

ACORDADA N° 13.263 **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 77 del Código del Notariado de la Provincia de Salta (Ley N° 6.486 y modif.), corresponde que la Corte de Justicia designe, en el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a los Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado al Dr. Ernesto R. Samsón y a la Dra. María Alejandra Gauffin, y como Vocales Suplentes a las Dras. Adriana Rodríguez Faraldo y Sandra Bonari. Dichas designaciones tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por antela Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals,

Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002019
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015156

ACORDADA N° 13.262
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que corresponde fijar audiencia para el sorteo de los abogados de la matrícula a que refiere el art. 1° de la Ley N° 1142.

Por ello

ACORDARON:

I. SEÑALAR la audiencia del día 21 de diciembre de 2020, a las 8:30 horas., a fin de que tenga lugar el sorteo, en acto público., de los Abogados que desempeñarán las funciones previstas en el art. 1° de la Ley N° 1142.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002018
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015155

DISPOSICIONES

SALTA, 10 de Noviembre del 2020

DISPOSICIÓN N° 091**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

Expte. N° 255-19.340/20 Cde. 0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8053; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, Reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de las normativas";*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) - inc. 7) del Decreto N° 1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que el precio testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación, constituyendo un valor unitario máximo a pagar por la Administración, en la adquisición de bienes y servicios; y que dicha Administración podrá contratar, siempre y cuando, el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe este Órgano Rector, para determinados casos específicos enunciados en la normativa vigente;

Que si bien, la nueva legislación ha eliminado la modalidad de contratación con precio testigo, como procedimiento de contratar, sigue vigente como atribución o facultad de la Unidad Central de Contrataciones, la de llevar un Sistema de Información de Precios Testigos, para ser tomado como parámetro de contratación, para ciertos casos citados en la ley y en su reglamentación, y que son aquellos que se refieren al caso al procedimiento de la adjudicación simple fracasada, y al procedimiento abreviado de los artículos preceberos que son suministrados por las Cooperativas y/o Asociaciones;

Que el Sub-Programa Precio Testigo de esta Unidad Central, ha elaborado el Listado de Precios Testigos de Bienes y Servicios, correspondiente al Mes de Octubre del 2020, en los rubros de comestibles, insumos de limpieza, librería, insumos informáticos, alimentos para animales, servicio de limpieza y vigilancia, a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa vigente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios Testigos, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que a fs. 03 de estos obrados, el Sub-Programa Control de Legalidad de este Organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el artículo 5° – apartado a – inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS**, que formará parte del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS TESTIGOS**, correspondientes al mes de **OCTUBRE del 2020**, en los rubros de **comestibles, insumos de limpieza, librería, insumos informáticos, alimentos para animales, servicio de limpieza y vigilancia**, que se consigna en el **ANEXO I** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010043
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082762

SALTA, 17 de Noviembre del 2020

DISPOSICIÓN N° 102

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y la Ley de Ministerio N° 8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el art. 5° apartado A) – inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, reglamentando aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que en virtud de ello, corresponde a este Órgano Rector, dictar el instrumento legal pertinente, referido a la instrumentación de los artículos 4° y 5° de la Resolución N°

114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, como así también dejar establecido los cálculos de los límites relativos a los montos de los distintos Procedimientos de Contrataciones previstos en la ley, vigentes al mes de noviembre de 2020;

Que resulta necesario fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente hasta el mes de NOVIEMBRE de 2020, para que se determine el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos por Ley N° 8072 y su Dcto. Reglamentario; como así también en lo previsto en el art. 48 del Dcto. N° 1319/18, sobre la opción de presentación de garantías; en lo fijado en el art. 30° de la Ley N° 8072 y art. 4° de la Resolución N° 114/19 – Sec. Proced. Contrataciones, sobre el modo de publicidad; y en lo señalado por el inc. K) del artículo 15 de la Ley N° 8072 y art. 5° de la Resolución N° 114/19 (SPC), que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos, siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones;

Que el Subprograma Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 8072;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente hasta el mes de NOVIEMBRE de 2020, es de \$ 1.481,76** (pesos un mil cuatrocientos ochenta y uno c/76 ctvos.).

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y su Dcto. Reglamentario N° 1319/18, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de **\$ 296.352,00** (pesos doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 55.566.000** (pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 148.176,00** (pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y seis), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el modo de publicidad, el monto es de **\$ 96.314,40** (pesos noventa y seis mil trescientos catorce c/40 ctvos.), equivalente a los 65 Jornales.

E) Para lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos, siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones, el monto es de **\$ 96.314,40** (pesos noventa y seis mil trescientos catorce c/40 ctvos), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

Recibo sin cargo: 100010042
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082759

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UCEPE – SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 13.965.700,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 05/01/2021 a Hora 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 05/01/2021 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004001
Fechas de publicación: 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100082502

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 227/2020
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-202912/2019-0.

Destino: Diversos Establecimientos.

Fecha de Apertura: 12/01/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002032
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082801

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 037/2020 REGISTROS Y CONTRATACIONES CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 037/2020 recarga de matafuegos para la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18; resolvió adjudicar a la firma EXTINGNORT, los renglones 1 y 2; según Resolución N° 187/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020.

SALTA, 17 de Diciembre de 2020.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004127
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082774

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 112/2020 – Adquisición de artículos varios para el sector de Alergia e Inmunología Pediátrica, según DI N° 1.022/2020 según siguiente detalle:

TUCUCOL SRL: renglones Nros. 01 y 03. Total adjudicado \$ 10.765,00 (pesos diez mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 ctvs.).

DESIERTO: renglón N° 02.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002028
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082770

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 86/2020 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 86/2020 – Adquisición de 20 bolsas de óbito adultos con cremallera termosellada plan contingencia Covid-19, según DI N° 910/2020.

GRUPO HYS SRL: total adjudicado \$ 18.239,78 (pesos dieciocho mil doscientos treinta y nueve con 78/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002029
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082773

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 103/2020 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 103/2020 – Adquisición de compresor de equipo de aire de Farmacia Central – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.072/2020 a la firma: REFRIGERACIÓN CERIDONO SRL: total adjudicado \$ 40.360,00. (pesos cuarenta mil trescientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002027
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082768

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 48/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición: DE REPUESTOS PARA EQUIPOS VARIOS DE LA REGIÓN ESTE Y OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-289743/2020-0.

Apertura: 21 de diciembre de 2020 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 18-12-2020, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
www.compras.salta.gov.ar

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00004121
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082761

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA EQUIPOS MERCEDES BENZ ATEGO 1720 AÑO 2017 LEGAJOS INTERNOS 120-B; 121-B Y 124-B DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-298589/2020-0.

Apertura: 22 de diciembre de 2020 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21-12-2020, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
www.compras.salta.gov.ar

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00004121

Fechas de publicación: 22/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082760

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL MOLINO PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 472,34 ha netas a habilitar, y 360,12 ha de protección y reserva, en finca El Molino, inmueble matrícula N° 1.489 del Dpto. La Candelaria, expediente N° 0090227-15568/2019-0, realizada por la empresa Campo El Refugio SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 20 de enero de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de realización: Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle Cornelio Saavedra s/N° esquina Juan Larrea.

Localidad: La Candelaria, Dpto. La Candelaria.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid-19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de La Candelaria, Dpto. La Candelaria, en su Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 170, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 13 de enero de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid-19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00004126

Fechas de publicación: 22/12/2020, 23/12/2020, 28/12/2020

Importe: \$ 1,785.00

OP N°: 100082769



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**
GUTIÉRREZ, OSCAR ALBERTO – CAUSA JUI N° 79268/19

... Tribunal de Juicio, Sala I, Distrito Judicial Tartagal, en autos: "TARTAGAL, 24 de julio de 2020... AUTOS Y VISTO... CONSIDERANDO... FALLA: I°).– **CONDENANDO** a **GUTIÉRREZ OSCAR ALBERTO**, DNI N° 31.150.874, nacido el 18/11/84 en Cafayate (Salta), argentino, hijo de Gutiérrez Alfonso (f) y de Damiana Flores (v), estado civil en concubinato, posee 3 hijos menores de edad, de profesión albañil, con instrucción secundaria completa, con domicilio real sito en calle Cabo Romero 257 V° Saavedra – Tartagal (Salta), sin adicciones, sin enfermedad crónica, ni adicciones, quien registra Prio. Policial N° 410.884 – Secc. R.P.– a la pena de **9 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES**, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL SIMPLE (DOS HECHOS) Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (UN HECHO) TODOS AGRAVADOS Y EN CONCURSO REAL**, en los términos de los arts. 119, 1° y 3° párrafo en función del 4° párrafo, inc. b) y f), 12, 19 inc. 2° y 4°, 40, 41, 45 y 55, todos del C.P. Ordenando que una vez firme la presente sea alojado en la Unidad Carcelaria local... II°) **MANTENIENDO** los puntos 2°) 3°) 4°) y 5°) ordenados en el Fallo de fecha 08-04-19... III°) **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIÉSE** y oportunamente **ARCHÍVESE** – Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez – Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario".
TARTAGAL, 9 de Noviembre de 2020.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos D. Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010048
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082776

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL
SANTOS, MARCELO – CAUSA JUI N° 79086/18

... Tribunal de Juicio, Sala I – Voc. 2, Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Autorizante, en el que se libra el presente con el objeto de llevar a su conocimiento, a los fines que hubiere lugar, la siguiente Sentencia Condenatoria:

"TARTAGAL, 13 de agosto de 2019... **AUTOS Y VISTO... FALLA... I.- CONDENANDO** a **SANTOS MARCELO**, (a) "mosca", argentino, estado civil soltero, DNI N° 35.779.362, nacido el 3/11/87 en paraje "Churcal" – Chaco, hijo de Jorgelina Santos y José Alfredo Campos, **NO** sabe leer y escribir, jornalero, con domicilio real sito en Misión la Cortada, de la localidad de Coronel Juan Solá, sin antecedentes de condenas anteriores Prio. Policial N° 182.846 Secc. I.A (fs. 299), a la pena de **11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal calificado por la situación de convivencia pre-existente y la minoría de edad de la víctima (**UN HECHO**), en los términos de los arts. 119 tercer párrafo, en relación con el cuarto párrafo inc. "f", en grado de autor, previsto en el art. 45, todos ellos del Código Penal... II.– **ORDENANDO... III.– ORDENAR... IV.– DISPONER... V.– DISPONIENDO... VI.– REMITIR... VII.– ORDENANDO... VIII.– FIJANDO... IX.– CÓPIESE..** Fdo.: Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis – Juez (I) – Ante mí: Dr. Juan Pablo Domínguez Villa – Secretario".

TARTAGAL, 6 de Noviembre de 2020.

Dra. María Soledad Rodríguez, PRESIDENTA – Dr. Juan Pablo Domínguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010047
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082775

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos caratulados: **"GUANCA, MARIA VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1-710.690/20"**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Maria Virginia Guanca, DNI N° 16.753.041; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 02 de Diciembre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004129
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082779

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en EXC. N° 1621/19 , caratulados: **"ESCALANTE, LINO AURELIO – SUCESORIO"**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Publicación: publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
CAFAYATE, 25 de Noviembre de 2020.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010041
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082758

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez– Secretaría Autorizante del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos: **"JESUS COSTAS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 704498/20"**; cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004112
Fechas de publicación: 21/12/2020, 22/12/2020, 23/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082736

La señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SORUCO LUIS SEBASTIAN – EXPTE. N° 48037/19"**, ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley... A tal efecto Publíquese edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 04 de Diciembre de 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004111
Fechas de publicación: 21/12/2020, 22/12/2020, 23/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082735

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **"VALDES, CECILA INES POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 672720/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dr. José Gabriel Chibán, Juez. Dra. Daniela Inés Quiroga. Secretaria. Salta, 04 de diciembre de 2019.
SALTA, 28 de Febrero de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004096
Fechas de publicación: 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020
Importe: \$ 735.00

Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en los autos caratulados: "**ALAVE MERIDA, TEOFILA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 703.587/20**", cita: por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Alave, Mérida Teófila, DNI N° 93.414.488, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

SALTA, 15 de Diciembre del 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000870

Fechas de publicación: 22/12/2020, 23/12/2020, 28/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015151

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Mónica R. Safar Exeni, en los autos caratulados: "**SUAREZ, GRACIELA NOEMI; CORREGIDOR, ELVIRA OFELIA VS. VALDEZ, ADOLFO; PEÑALVA, JUAN A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – MEDIDA CAUTELAR – EXPTE. EXC N° 1.318/18**", cita por edictos a los codemandados y/o sus herederos, para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos en el presente juicio de prescripción adquisitiva del inmueble del Dpto. Cafayate (04) Sección "B", Manzana 54, Parcela 6, Matrícula 569, ubicado en calle Chacabuco N° 341 de Cafayate, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Mónica R. Safar Exeni, Secretaria.

CAFAYATE, 15 de Diciembre de 2020.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000869

Fechas de publicación: 22/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015149

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo de Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez en los autos caratulados: **"ANACHURI, CINTHIA MICAELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 719.945/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 26 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en igual fecha se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Cinthia Micaela Anachuri**, DNI N° 34.203.214, CUIL N° 27-34203214-7, con domicilio real en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 786, barrio El Pilar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de diciembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN NICOLÁS PEDRO ISOLA**, DNI N° 33.236.013, Matrícula N° 3.231, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en General Güemes N° 1607 (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 09 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículo 200 y 39 LCQ)

SECRETARÍA, 10 de Diciembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002015

Fechas de publicación: 16/12/2020, 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020, 23/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100082678

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, en los autos caratulados : **"VELARDEZ, NANCY NATALI C/VELARDEZ, GERVASIO; PARNETA ILDA DEL VALLE S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD-FILIACIÓN POSMORTEM – EXPTE. N° 9434/20"**, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial del lugar del último domicilio del causante, a fin de que se presenten en este juicio dentro de los tres días desde la última publicación a estar a derecho, bajo expreso apercibimiento de designarse Defensor de Ausente (conforme lo previsto por el art. 145 stes. y ctes. del CPC y C). Fdo.: Dra. Patricia Rahmer, Jueza; Dra. Verónica Viarengo, Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 14 de Diciembre de 2020.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Andrea Veronica Viarengo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004135

Fechas de publicación: 22/12/2020, 23/12/2020

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"SCHAPIRA DE LOPEZ, MARTA EVA Y OTROS C/FURLAN, ABERTO DANIEL Y OTROS S/NULIDAD DE ACTO JURÍDICO – EXPTE. N° 256.649/09"**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos de Alberto Daniel Furlan para que comparezca/n a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se les nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente.
SALTA, 03 de Diciembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004099
Fechas de publicación: 17/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082718



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**MALCOR TOURS SAS**

Por instrumento privado, de fecha catorce (14) de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MALCOR TOURS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Horneros, lote 8, B° El Manjón, ciudad de Salta, provincia Salta.

Socios: Córdoba Juan, DNI N° 41.908.911, CUIT N° 20-41908911-8, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de septiembre de 1983, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1032 B° Firpo, localidad La Merced, Cerrillos, provincia Salta; Arapa Elizabeth del Milagro, DNI N° 17.572.245, CUIL N° 27-17572245-4, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio de 1966, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Horneros, lote 8, B° El Manjón, Salta Capital.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del transporte de personas de corta, media y larga distancia, de turismo interjurisdiccional, pudiendo asimismo efectuar el transporte tanto en el territorio de nuestro país como en el exterior; b) Establecer Agencia de Viajes y Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido" en el país y en el extranjero, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencia de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otras actividades similar o conexas con las mencionadas precedentemente, vinculadas a la explotación de agencia de viajes y turismo y en su beneficio, de acuerdo con la disposiciones legales vigentes, c) Comprar y vender mercaderías al por mayor y al por menor; d) Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital: El capital social es de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) representado por 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. El/los socio/s suscriben el 100 % del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Arapa Elizabeth del Milagro, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Córdoba Juan, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Designar como Administrador Titular a Córdoba Juan, DNI N° 41.908.911, CUIL N° 20-41908911-8, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de setiembre de 1983, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1032 B° Firpo, localidad La Merced, Cerrillos, Salta, constituyendo domicilio especial en calle Sarmiento N° 1032 B° Firpo, localidad La Merced, Cerrillos, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente a Arapa Elizabeth del Milagro, DNI N° 17.572.245, CUIL N° 27-17572245-4, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio de 1966, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Horneros, lote 8, B° El Manjón, Salta, Capital; constituyendo domicilio especial en calle Los Horneros, lote 8 B° El Manjón, Salta Capital, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administrador/es designados. **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004131
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 1,715.00
OP N°: 100082780

GAMMA AUTOMOTORES SRL

Socios: Pablo Rubén Eduardo, Medina Gutiérrez, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 27.913.106, CUIT N° 20-27913106-2, nacido el 21 de enero de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias Marta Lucrecia González Medina, DNI N° 28.261.235, profesión comerciante, con domicilio real en La Rioja N° 1217 V° Cristina de la ciudad de Salta; y (ii) Miguel, María Mercedes, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 14.303.938, CUIT N°

27-14303938-8, nacido el 14 de noviembre de 1960, de estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio real en block M Dpto. N° 15, B° Casino, de la ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento: 18/05/2020.

Denominación: GAMMA AUTOMOTORES SRL.

Plazo: la sociedad tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir del día de su inscripción registral.

Jurisdicción y Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta; con sede social en calle La Rioja N° 1217 V° Cristina.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, en participación o en comisión o de cualquier otra manera, de las siguientes actividades: 1).- Comercialización de automóviles: compra, venta, permuta y/o alquiler de todo tipo de automóviles, vehículos terrestres de toda clase ya sean automotores, pick ups, camionetas, camiones, acoplados, tractores, maquinarias rodados y motos de toda clase y cualquier tipo de cilindrada. 2).- Inmobiliarias: compra venta, permuta, operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades de inmuebles.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), que se divide en 300 cuotas iguales de \$ 1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Medina Gutiérrez Pablo Rubén Eduardo, suscribe 150 cuotas equivalentes a \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos), lo que representa un total equivalente al 25 % del capital suscripto, las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; b) la socia Miguel María Mercedes suscribe, 150 cuotas equivalentes a \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos), lo que representa un total equivalente al 25 % del capital suscripto, las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y Representación: administración, representación legal y el uso de la firma de la sociedad estará a cargo de un socio gerente que ejercerá tal función. El socio gerente dura en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser destituido en su cargo cuando así lo establezca la Asamblea de socio en el momento que sea necesario con la conformidad de los socios que representen la mayoría simple del capital social.

Administradores: los socios designan que la administración estará a cargo de un gerente, el Sr. Pablo Rubén Eduardo, Medina Gutiérrez, DNI N° 27.913.106, con domicilio real en La Rioja N° 1217 V° Cristina, de esta ciudad de Salta. En concepto de garantía, el gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil). El gerente designado acepta el cargo y fija domicilio especial, en el domicilio de la sede legal de la sociedad, en calle La Rioja N° 1217 Villa Cristina, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004128

Fechas de publicación: 22/12/2020

Importe: \$ 980.00

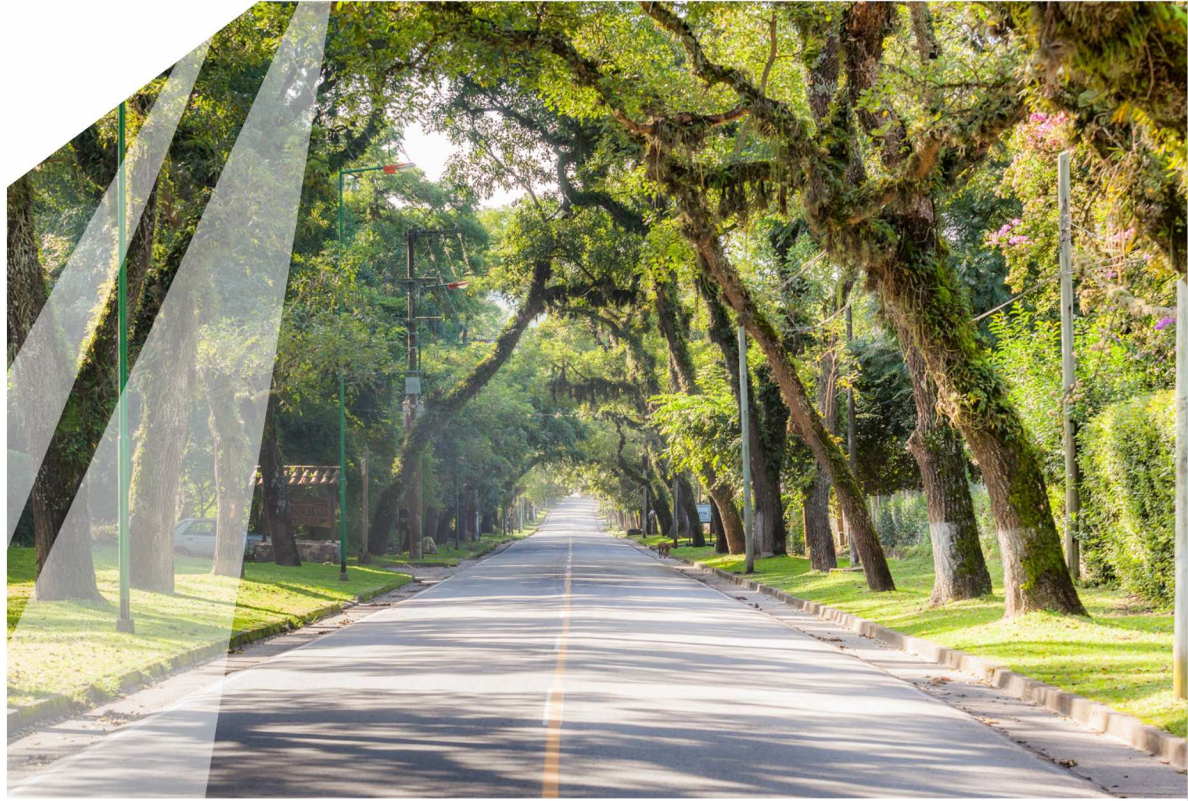
OP N°: 100082777

AVISOS COMERCIALES**ABRA BLANCA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios N° 1, de fecha 20 días del mes de octubre de 2020, los socios resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera:
Gerente: Martin Nahuel Mogni, DNI N° 40.466.494, quien aceptó el cargo cuyo período será hasta el 31/12/25 y estableció domicilio especial en calle Federico Saravia Toledo N° 150, San Lorenzo, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004133
Fechas de publicación: 22/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082782



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA – SUSPENSIÓN

La Unión de Rugby de Salta informa la **SUSPENSIÓN** de la **Asamblea Ordinaria** prevista para el día viernes 18 de diciembre del corriente año a las 20:00 horas. Motiva tal pedido el hecho que aún no se cuenta con el Balance del Ejercicio 2020, por una demora relacionada con la situación de pandemia por Covid-19, en la certificación que debe realizar el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Carlos Martearena, PRESIDENTE – Marcelo Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004123
Fechas de publicación: 21/12/2020, 22/12/2020, 23/12/2020, 28/12/2020, 29/12/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100082763

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.889 DE FECHA 17/12/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 839

Pág. N° 7 – OP N° 100036962

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 14 de Diciembre de 2020.

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 15 de Diciembre de 2020.

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 841

Págs. Nros. 10 y 11 – OP N° 100036964

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese...

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese...

RESOLUCIONES DELEGADAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 523 D

Págs. Nros. 20 y 21 – OP N° 100036970

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al... Agolpamiento: Profesional – Subgrupo 2...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al... **Agrupamiento:** Profesional – Subgrupo 2...

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
NEBBIA GROUP SAS

Págs. Nros. 46 y 47 – OP N° 100082728

Donde Dice:

- **(Capital)**... Luis Federico Uncos, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nomina no endosables...
- ...El Capital Social: se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero acreditándose...

Debe Decir:

- **(Capital)**... Luis Federico Uncos, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias **nominativas** no endosables...
- ...El Capital Social: se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero **efectivo** acreditándose...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010051
Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082791

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.099.160,75
Recaudación del día: 21/12/2020	\$ 15.711,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.114.872,25

Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082825

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 164.970,00
Recaudación del día: 21/12/2020	\$ 1.225,00
Total recaudado a la fecha	\$ 166.195,00

Edición N° 20.891
Salta, martes 22 de diciembre de 2020

Fechas de publicación: 22/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015160

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

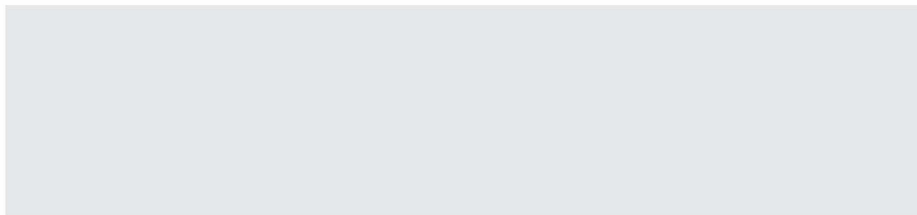
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar